



26 de febrero de 2025

(25-1388)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>URUGUAY</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Asesoría de Política Comercial Ministerio de Economía y Finanzas Paraguay 1401 - 2º Piso Montevideo, Uruguay Teléfono: +598 1712 Ext. 4315 / 4319 e-mail: apc.otc@mef.gub.uy Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Direccion Nacional de Industrias Ministerio de Industria, Energía y Minería Mercedes 1041 - 1er Piso Montevideo, Uruguay Teléfono: +598 2840 1234 Ext. 2103 / 2135 e-mail: consultas.publicas@miem.gub.uy
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Carnes y productos cárnicos: chacinado seco y chacinado cocido
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución Nº 04/24 - Modificación de la Resolución GMC Nº 63/18 - Reglamento Técnico MERCOSUR de Asignación de Aditivos y sus Límites Máximos para la Categoría de Alimentos: Categoría 8: Carnes y Productos Cárnicos; (1 página(s), en español)
6.	Descripción del contenido: El documento que se somete a consulta pública incluye al ácido acético, INS 260, con la función acidulante, límite de concentración 2g/100g y con la nota "solo para tratamiento de envoltorios naturales", para la categoría de alimentos 8: Carnes y productos cárnicos, subcategorías 8.2.1.2 Chacinado seco y 8.2.1.3 Chacinado cocido, reglamentado en la Resolución GMC Nº 63/18.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas

8.	Documentos pertinentes:
9.	Fecha propuesta de adopción: Por determinar Fecha propuesta de entrada en vigor: Por determinar
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: El texto del proyecto de Resolución se adjunta a la presente notificación. https://plataformaparticipacionciudadana.gub.uy/processes/modificacion-resolucion-limites-aditivos-alimentos-04-24 https://members.wto.org/crnattachments/2025/TBT/URY/25_01672_00_s.pdf